

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 49.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 12 minutos del día **15 de noviembre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

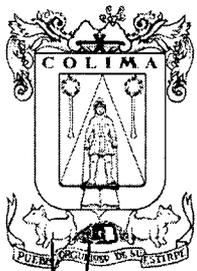
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 46, 47 y 48.**-----
- V. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de octubre de 2013.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Unica Etapa del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado "BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS", ubicado al sur de la ciudad.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES", localizado al sur de la ciudad.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia de los CC. Regidores Profra. María Eugenia Ríos Rivera y el Ing. Pedro Villa Godínez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta N° 46, 47 y 48 en la próxima sesión, propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de octubre de 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1174/2013 de fecha 9 de octubre del 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre del 2013, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-258/2013, de fecha 9 de octubre del 2013, suscrito por la Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de octubre de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:-----

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.-----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del 2013 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

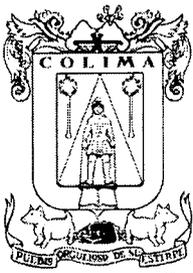
Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre del año 2013, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre del año 2013, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre del año 2013, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 13 de septiembre del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

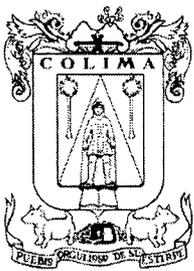
SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Unica Etapa del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado **“BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS”**, ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-1163/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-638/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Unica Etapa de Bodega de Alimentos Envasados, ubicado al sur de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. **ALFREDO ABUD MARTINEZ**, Apoderado Legal de la Empresa **CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotora de este desarrollo, presentó ante la dependencia municipal, oficio de fecha 24 de octubre del 2013, en que solicita la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado “Bodega de Alimentos Envasados”.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-635/2013** de fecha 06 de noviembre de 2013, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **10,000.00 M²**, mismos que se integran en un lote de tipo **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)** y que corresponde al área vendible, mismo que se detalla a continuación:-----

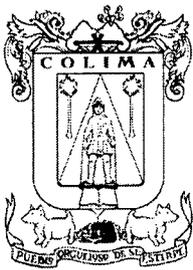
ETAPA 1				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M ²) VENDIBLE
02-01-10-183	1	CR	KM 3+063 carretera Colima-Tecomán, Tramo Colima entronque Tecomán	10,000

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la **Única etapa** de la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado "**BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS**". Presenta una superficie total de **10,000.00 M²**, conformada por **01** lote de uso de **Corredor Comercial y de Servicios Regionales**, etapa que no contempla área de cesión ya que conforme al Programa Parcial esta área sería liquidada de conformidad al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 31 de octubre de 2013, al predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado "**BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS**", se reunieron el promotor de dicho desarrollo representado por el **C. ALFREDO ABUD MARTINEZ**, Apoderado Legal de la Empresa **CONDOMINIOS MARIA DE LOURDES, S.A. DE C.V.**, y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO**, Director responsable de obra del fraccionamiento., por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la **Única etapa** del citado desarrollo, a lo que se observó lo siguiente:-----

- Que se ha colocado la señalización vertical y los dispositivos de tránsito señalados en el proyecto autorizado.
- Que se ha construido el dren pluvial ubicado en el derecho de vía, encontrándose libre de basura y material producto de la obra en el momento de la incorporación municipal.
- Que el proyecto de acceso carretero federal ha sido realizado de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que se acredita el finiquito de obra federal, emitido mediante oficio no. Csct-6.6.303-009/13, de fecha 22 de marzo de 2013.
- Que se ha otorgado la garantía señalada en los artículos 306 y 307 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, conforme a los siguiente:
- Que para garantizar, el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente al predio con clave catastral **02-01-10-183-001-000** denominado "**BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS**", que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 88117786 00000 0000 de Afianzadora CHUBB DE MEXICO S.A. de C.V.**, por un monto de \$ **228, 584.89 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N)**, de fecha 18 de Agosto del 2011, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.
- En fecha 09 de octubre de 2013, se presentó ante ésta Dirección el Avaluó Comercial realizado por perito valuador **M. ARQ. CARLOS G. MERCADO SCHULTE.**, relativo al predio con clave catastral **02-01-10-183-001-000**, asignando un valor de \$ 554.40 por M², por lo que en fecha 05 de noviembre de 2013 mediante recibo **No. 01-391037** se enteró a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, la cantidad de \$ **831,600.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, monto que corresponde al pago de **1,500.00 M²** de área de cesión.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000 denominado **"BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS"**. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Única Etapa del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado **"BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **10,000.00 M²**, mismos que corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Única Etapa del predio con clave catastral 02-01-10-183-001-000, denominado **"BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**, comprende un lote de tipo **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 228, 584.89 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, con póliza de Fianza No. 88117786 00000 0000 de Afianzadora CHUBB DE MEXICO S.A. de C.V., de fecha 18 de Agosto del 2011., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de noviembre del año 2013.

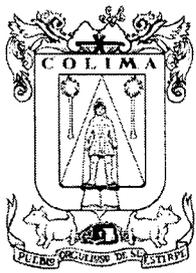
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado **"PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES"**, localizado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-988/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 168-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado **"PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES"**.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado **"PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES"**, localizado al sur de la ciudad capital, en el Km. 0+280 del entronque de la carretera federal número 110 Colima—Manzanillo con el libramiento a Coquimatlán; fue aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 13 de agosto del año 2003, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

denominado "EL ESTADO DE COLIMA", el día 06 de Septiembre de ese mismo año. Programa promovido por el Sr. Hipólito Ramos Munguía., y que contemplaba dos lotes (lote 1 y lote 2) para uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S) en una superficie total de **46,573.3147m²**. -----

En fecha 30 de mayo de 2007, el H. Cabildo aprobó la modificación al citado Programa, acuerdo publicado el día 18 de agosto del mismo año, en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA". Proyecto que consistía en modificar el lote **001**, subdividiéndose en 4 lotes conservando los mismos usos de Servicios a la Industria y el Comercio (S) arrojando una superficie total de **23,596.76m²**.-----

La empresa **VELASCO ANZAR S.A. DE C.V.**, adquirió mediante contrato de compraventa de los señores **HIPÓLITO RAMOS MUNGUÍA y MIRTHALA RAMOS GONZÁLEZ**, propietarios promoventes del programa parcial en mención, una fracción del predio rústico (puesto que los lotes del programa parcial aún no han sido incorporados) correspondiente al lote 1 original, con superficie de **23,596.76m²**. Lo anterior consta en escritura pública 12,839 de esa misma fecha.-----

TERCERO.- Que el **C. RUBÉN DARÍO VELASCO ROCHA**, en su carácter de apoderado solidario de la empresa **VELASCO ANZAR S.A. de C.V.**, pone a consideración el presente estudio tendiente a modificar la lotificación de los lotes 1, 2, 3 y 4 en los que se dividió el lote 1 original del desarrollo proyectado.-----

La presente modificación se deriva de la necesidad de fusionar los lotes 1, 2, 3 y 4 en que se dividió el lote marcado originalmente con el número 1 de los 2 contemplados en el programa parcial de urbanización "**PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**".-----

En este sentido, lo que se plantea es una nueva modificación a la lotificación de la manzana 354 del citado desarrollo., para establecer que los lotes 1, 2, 3 y 4 ahora serán únicamente dos lotes, uno con uso de Servicios a la Industria y al Comercio y otro para Espacios Verdes, este último correspondiente al área de cesión. -----

CUARTO.- La modificación al Programa Parcial de Urbanización "**PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**", por así convenir a los intereses del Promotor, consiste en fusionar cuatro lotes comerciales para ajustarlos a las necesidades y requerimientos que demandan establecimientos de mayor tamaño.-----

La modificación puede resumirse de la siguiente manera:-----
En la Primera Modificación, publicada en fecha 18 de Agosto de 2007, se proyectaron un total de 5 lotes para uso de Servicios a la Industria y el Comercio (S).-----

Esta propuesta contempla proyectar 01 lote con uso de servicios a la Industria y al Comercio (S) y 01 lote para área de cesión (EV), más el lote donde se encuentra la Planta Empacadora de Frutas y Legumbres con uso de Servicios a la Industria y al Comercio, mismo que no es objeto de modificación, tal y como se detalla en el cuadro siguiente: -----

SITUACIÓN AUTORIZADA P.O 18 de Agosto de 2007		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
USO	No. DE LOTES	USO	No. DE LOTES
S	5	S	2
		EV	1

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA			MODIFICACIÓN		
NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE	USO	NÚMERO DE LOTE	USO	SUPERFICIE
02-01-03-354-001	3,500.00m ²	S	02-01-03-354-001	S	20,517.72m ²
02-01-03-354-002	7,913.92m ²	S	02-01-03-354-002	EV	3,079.04m ²
02-01-03-354-003	5,844.34m ²	S			
02-01-03-354-004	6,388.50m ²	S			
02-01-03-354-005	22,976.55m²	S	02-01-03-354-005	S	22,976.55m²



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

El predio identificado como lote número 5 en la modificación autorizada, no es objeto de modificación en la presente propuesta, por lo tanto conserva su uso y superficie originalmente asignados.-----
En lo referente al cálculo de la superficie de cesión a que están obligados los predios que pretendan transformar el suelo rustico a urbano, en ese sentido y considerando que el predio que es objeto de la presente modificación ya cuenta con su propia escritura, el lote considerado como área de cesión corresponde únicamente a la superficie vendible de dicho predio. -----

colima
2012

	ZONA	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
SITUACIÓN AUTORIZADA	S	46,573.3147	15%	6,985.9972
MODIFICACIÓN	S	43,494.28	15%	6,524.14

De la superficie resultante, corresponde al lote 001 ceder la cantidad de **3,077.66 M²** los cuales se cumplen otorgando el lote 002 con una superficie de **3,079.04m²**. -----

RESUMEN GENERAL DE AREAS				
	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
ÁREA VENDIBLE	46,573.3147	93.14%	43,494.28	86.98%
ÁREA DE CESIÓN	-	-	3,079.04	6.16%
ÁREA DE VIALIDAD	3,426.6853	6.86	3,429.6853	6.86%
TOTAL	50,003.00	100.00%	50,003.00	100%

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "**PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**", se puede advertir lo siguiente:-----

- I. Se modifica la lotificación de los lotes 1, 2, 3 y 4 en los que se dividió el lote 1 original del desarrollo proyectado
- II. Se fusionan los lotes 1, 2, 3 y 4, para quedar en dos lotes, uno con uso **(S)** de Servicios a la Industria y al Comercio y otro para área de Cesión para destinos de tipo **(EV)** Espacios Verdes y Abiertos, este último correspondiente al área de cesión.
- III. El lote donde se encuentra la Planta Empacadora de Frutas y Legumbres con uso de Servicios a la Industria y al Comercio, no es objeto de modificación.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "**PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 09 de septiembre de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que otorga su viabilidad.-----

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra localizado al sur de la ciudad capital, en el Km. 0+280 del entronque de la carretera federal número 110 Colima—Manzanillo, mismo que tiene una superficie total de **50,003.00 M²**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este Dictamen. -----

M
Q

[Firma]

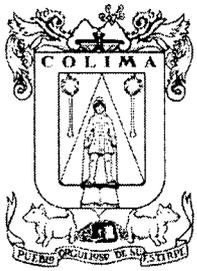
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado **PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES**", "a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.-----

TERCERO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 24 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

ING. PEDRO BERALRA RIVAS.

LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

*vero